



IDPAC



## RESOLUCIÓN No. 225 DE 2025 (18 de junio de 2025)

“Por la se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

### LA DIRECTORA GENERAL ENCARGADA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 56 literal b, del Acuerdo 257 de 2006 expedido por el Concejo de Bogotá, el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante los formatos único de permiso remunerado IDAPC-GTH-FT-07 con números de radicado 20255000028563 y 20255000028573 del 17 de junio de 2025, el empleado público **CAMILO IVAN REYES AMADOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.082.106 quien ejerce el cargo de Gerente Código 039 Grado 01 de la Gerencia de Proyectos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, le es aprobado permiso remunerado para los días 24 y 25 de junio de 2025, el día de los cumpleaños para el 24 de junio de 2025 y permiso remunerado para el 25 de junio de 2025, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente entre otros cuando su titular se encuentre en permiso remunerado.

Que conforme a lo establecido en el inciso tercero del artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 respecto de la provisión de las vacancias temporales, entre otros contempla que: *“Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)”*.

Que para no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar de las funciones del empleo de Gerente código 039 – grado 01 de la Gerencia de Proyectos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la empleada pública **SANDRA LUCÍA CIFUENTES CARVALHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.658.745, quien desempeña el cargo de Profesional Universitario código 219-grado 02 de la Gerencia de Proyectos, quien cumple requisitos y perfil para desempeñar en dicho empleo.

En mérito de lo expuesto,

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51  
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930  
[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)  
Código Postal: 110311



/ParticipacionBogota



@BogotaParticipa

[www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)



IDPAC



## RESOLUCIÓN No. 225 DE 2025 (18 de junio de 2025)

“Por la se realiza un encargo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. ENCARGAR** los días 24 y 25 de junio de 2025 de las funciones del empleo de Gerente código 039 – grado 01 de la Gerencia de Proyectos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal a la empleada pública **SANDRA LUCÍA CIFUENTES CARVALHO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.658.745, quien desempeña el empleo de Profesional Universitario código 219-grado 02 de la Gerencia de Proyectos y mientras la titular del cargo se encuentra en los permisos remunerados enunciados en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2. COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo al empleado público **CAMILO IVAN REYES AMADOR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.082.106 y a la empleada pública **SANDRA LUCÍA CIFUENTES CARVALHO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.658.745.

**ARTÍCULO 3.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA**  
Directora General (E)

Funcionario/Contratista	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado Por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario – TH		18/06/2025
Revisado Por:	Francisco Alford Bojacá Abogado Contratista – Secretaría General		18/06/2025
Aprobado por	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General		18/06/2025
Declaramos que este documento se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General (E) del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.			